Bogotá, febrero 02 de 2023

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ing. Tatiana Marcela Ramos
Ciudad

Asunto: Solicitud prórroga del contrato No. 216-2022

En el marco del contrato No. 216-2022 se han venido desarrollando las actividades y se tiene un avance considerable sobre el diseño del sistema de agua nebulizada, sin embargo, existen vacíos en la información arquitectónica suministrada que se está levantando paralelamente al desarrollo de este contrato. Se espera en el transcurso del mes de febrero recibir la versión definitiva del levantamiento arquitectónico, el cual es un insumo indispensable para el desarrollo de nuestro diseño y a partir de ese levantamiento definitivo. En el desarrollo del proyecto se encontraron diferencias entre los planos arquitectónicos y la realidad de la edificación, lo que implicó reprocesos de diseño y ajustes en los recorridos de tuberías, por estos motivos probablemente surgirán cambios en el diseño que se ha desarrollado hasta ahora lo cual implica tiempos adicionales.

De los edificios “IMÁGENES DIAGNOSTICAS” y “FE EN LA CAUSA”, no existía claridad si estaban o no cubiertos bajo el alcance del contrato. Después de la reunión desarrollada el 26 de enero de 2023 entre ambas partes se acordó que dentro del alcance del contrato se incluye el diseño de estos dos edificios, lo cual incrementa el área que estaba prevista inicialmente en el diseño en un 15% aproximadamente, sin incurrir en costos adicionales ya que como se indica está cubierto por el alcance del contrato. No obstante, se requiere tiempos adicionales para realizar el diagnóstico y el diseño de estas áreas que no estaban contempladas inicialmente en el cronograma.

Durante el desarrollo del proyecto y debido a la ocupación de los diferentes espacios especializados del Hospital Militar Central, se ha dificultado el ingreso a las diferentes áreas por causas ajenas a las partes contractuales

En virtud de los motivos expresados antes, Yo, **EDISON FERNEY PÉREZ ROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.797.587, actuando en calidad de Representante Legal de la firma **HIDRINCO SAS** identificada con **NIT 900.283.722-8**, por medio de la presente me permito solicitar una prórroga al contrato **No. 216-2022** hasta el día 31 de marzo de 2023.

Los datos del contrato son:
Plazo final actual: hasta el 20 de febrero de 2023

Prórroga solicitada:
Del 20 de febrero al 31 de marzo de 2023

Cordialmente,

EDISON FERNEY PÉREZ.
CC 79.797.587
Representante Legal
HIDRINCO SAS
NIT: 900.283.722-8

Bogotá, D.C.,

Señor
EDISON FERNEY PÉREZ
Representante Legal HIDRINCO SAS

Asunto: ACEPTACION PRORROGA SOLICITADA CT-216-2022

Por medio de la presente en calidad de supervisora designada mediante Radicado I-00003-202301214-HMC Id: 236527, de Fecha: 19-enero-2023, en el marco del contrato No. 216-2022 , y en concordancia a que aunque se han venido desarrollando las actividades y se tiene un avance considerable sobre el diseño del sistema de agua nebulizada, pero existen vacíos en la información arquitectónica suministrada previamente a ser asignada como supervisora, ya que en las diversas mesas de trabajo que se han sostenido posterior al 19 de Enero del año en curso, se encontraron diferencias entre los planos arquitectónicos y la realidad de la edificación, así como dificultad en el ingreso a algunas de las áreas y falta de unificación de criterios con otros contratos que se encuentran en curso, lo que implicó reprocesos de diseño y ajustes en los recorridos de tuberías. Adicional a que no se tenía la claridad por parte del contratista, que los edificios "IMÁGENES DIAGNOSTICAS" y "FE EN LA CAUSA, estaban o no cubiertos bajo el alcance del contrato, lo que desde la supervisión y con base en los estudios técnicos previos, documentos contractuales, objeto del contrato y otros aspectos de índole jurídico y técnico finalmente se pudo dirimir y aclarar.

La supervisión considera viable y razonable conceder la prórroga solicitada hasta el dia 31 de marzo de 2023, ya que se requiere tiempos adicionales para realizar el diagnóstico y el diseño de estas áreas que no estaban contempladas inicialmente en el cronograma.

Atentamente,

Ing. **TATIANA MARCELA RAMOS PERDOMO**
Supervisora designada
Radicado I-00003-202301214-HMC Id: 236527, de Fecha: 19-enero-2023

Bogotá, febrero 07 de 2023

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ing. Tatiana Marcela Ramos
Ciudad

Asunto: Aceptación de prórroga del contrato No. 216-2022

En el marco de la ejecución del contrato No. 216-2022, se han venido desarrollando las actividades de diseño de red de extinción de incendios, mediante el sistema de agua nebulizada y se tiene un avance considerable del mismo para el Edificio Central o Principal del Hospital Militar, sin embargo, EXISTE inexactitud de la información arquitectónica suministrada por parte del hospital, así mismo no se ha podido ingresar a algunas áreas como son Salas de CX. Adicionalmente es de mencionar que se está ejecutando el CT 222-2022 cuyo objeto es "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA UBICADA EN EL TRIÁNGULO NORTE DEL SÓTANO 3 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Estos hechos han generado vacíos e inconsistencias en la información base, con la cual debemos ejecutar las actividades propias del objeto contractual y que sin duda alguna es insumo indispensable para el desarrollo del diseño, sin generar reprocesos que conllevan a desgastes técnicos, administrativos, operativos y demoras en los tiempos de ejecución contractual.

Por lo antes mencionado, desde finales de Enero se ha desarrollado mesas de trabajo interdisciplinario entre HIDRINCO, la Supervisión designada , contratistas que están ejecutando no solo el Contrato CT 222-2022, sino también el Contrato No. 188 de 2022, cuyo objeto es: "DISEÑO DE LA RED DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE, AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, y el contrato CT 306-2022 cuyo objeto es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDOS LOS CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN". Además de las reuniones y mesas de trabajo, con Representantes de Casas matrices o proveedores de equipos biomédicos que se encuentran instalados en el Hospital, cuya finalidad no ha sido sino unificar criterios arquitectónicos y técnicos, que sean fundamentales para la correcta ejecución de cada uno de los contratos.

Por otro lado, y en concordancia con la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. –DOCUMENTOS, indica: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de los servicios prestados. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Estudios Previos, L) Aviso Convocatoria Pública. M) Proyecto de Pliego de Condiciones. N) Pliego de Condiciones Definitivo. O) Oferta. P) Adendas. Q) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. Por parte de la Supervisión designada en el mes de enero, se tuvo que hacer claridad al alcance de los diseños contratados en referencia, y puntualizar que dentro del mismo se encontraban los diseños de la red Contra incendio de los edificios "IMÁGENES DIAGNOSTICAS" y "FE EN LA CAUSA", lo que lleva a que se requieran tiempos adicionales para realizar el diagnóstico y el diseño de estas áreas que no estaban contempladas inicialmente en el cronograma.

En vista de lo anterior se acepta prorroga hasta el día 31 de marzo del 2023, tiempo en el cual el se deberá hacer entrega de la totalidad de las obligaciones contractuales en concordancia con el objeto contractual, y lo indicado en Estudios Previos, la Convocatoria Pública., el Pliego de Condiciones Definitivo, el contrato y demás documentos Jurídicos y/o técnicos que hagan parte integral del contrato y/o que deban ser tenidos en cuenta con ocasión a la naturaleza y objeto del mismo.

Cordialmente,

EDISON FERNEY PÉREZ.
CC 79.797.587
Representante Legal
HIDRINCO SAS
NIT: 900.283.722-8

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202302868-HMC Id: 239562
Folios: 4 Fecha: 2023-02-06 17:46:05
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO - UAPL
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Bogotá, D.C.,

Teniente Coronel (RA)
RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Subdirector Administrativo Hospital Militar Central de Bogotá

Asunto: Solicitud Prórroga CT-216-2022. DISEÑO DE LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR EL SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA Y EDIFICIO FE EN LA CAUSA

Por medio de la presente, de manera respetuosa nos permitimos remitir solicitud de prórroga , al contrato CT-216-2022, lo anterior sustentado fundamentalmente en lo siguiente:

"Dentro de la reglas de la contratación estatal descritos en la ley 80 de 1993 se encuentra el del cumplimiento del objeto contractual sin que se afecte el contratante (estado) y el contratista, de la misma manera, la Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de Abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio PreteltChaljub. Indicó:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En el marco de la ejecución del contrato No. 216-2022**,** se han venido desarrollando las actividades de diseño de red de extinción de incendios, mediante el sistema de agua nebulizada y se tiene un avance considerable de los mismos para el Edificio Central o Principal del Hospital Militar , sin embargo, inexactitud de la información arquitectónica suministrada al contratista, así mismo no se ha podido ingresar a algunas áreas como son Salas de CX, adicionalmente es de mencionar que se está ejecutando el CT 222-2022 cuyo objeto es "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA UBICADA EN EL TRIÁNGULO NORTE DEL SÓTANO 3 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" y paralelamente el Contrato de obra No: 001 de 2022, cuyo objeto es " CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN PARA LOS CENTROS DE SIMULACIÓN UBICADOS EN EL TRIÁNGULO NORTE DEL SÓTANO 3 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV", entre el representante legal de FEDEGRANADINOS y el representante legal de SIU.

Hecho este que se ha generado vacíos e inconsistencias en la información base, con la cual el contratista debe ejecutar las actividades propias del objeto contractual y que sin duda alguna es insumo indispensable para el desarrollo del diseño, sin generar reprocesos que conllevan a desgastes técnicos, administrativos, operativos y demoras en los tiempos de ejecución contractual.

or lo antes mencionado, desde finales de Enero se ha desarrollado mesas de trabajo interdisciplinario entre HIDRINCO, la Supervisión designada , contratistas que están ejecutando el no solo el Contrato CT 222-2022, sino Contrato No. 188 de 2022, cuyo objeto es: "DISEÑO DE LA RED DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE, AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CT 306-2022 cuyo objeto es OBJETO: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDOS LOS CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN". y Representantes de Casas

matrices o proveedores de equipos biomédicos que se encuentran instalados en el Hospital , mesas de trabajo, cuya finalidad no ha sido sino unificar criterios arquitectónicos y técnicos, que sean fundamentales para la correcta ejecución de cada uno de los contratos .

Por otro lado, y en concordancia con la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – DOCUMENTOS, indica : Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de los servicios prestados. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) ***Estudios Previos***, L) Aviso Convocatoria Pública. M) Proyecto de Pliego de Condiciones. N) Pliego de Condiciones Definitivo. O) Oferta. P) Adendas. Q) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. Por parte de la Supervisión designada en el mes de enero, se tuvo que hacer claridad al alcance de los diseños contratados en referencia, y puntualizar que dentro del mismo se encontraban los diseños de la red Contraincendio de los edificios “IMÁGENES DIAGNOSTICAS” y “FE EN LA CAUSA”, lo que lleva a que el contratista requiera tiempos adicionales para realizar el diagnóstico y el diseño de estas áreas que no estaban contempladas inicialmente en el cronograma.

En vista de lo anterior se solicita prorroga hasta el día 31 de Marzo del 2023, tiempo en el cual el contratista deberá hacer entrega de de la totalidad de las obligaciones contractuales e concordancia con el objeto contractual , y lo indicado en *Estudios Previos*, la Convocatoria Pública., el Pliego de Condiciones Definitivo, el contrato y demás documentos Jurídicos y/o técnicos que hagas parte integral del contrato y/o que deban ser tenidos en cuenta con ocasión a la naturaleza y objeto del mismo".

Atentamente,

CP (RA) OSCAR MAURICIO VILLEGAS BOTERO

Jefe Unidad de Apoyo Logístico

ING. TATIANA MARCELA RAMOS PERDOMO

PD Supervisor Designado

Elaboró: ING: TATIANA M RAMOS P
PD-UAPL-INFRAESTRUCTURA

Revisó: CF(RA) OSCAR MAURICIO VILLEGAS BOTERO JEFE
UNIDAD APOYO LOGÍSTICO

Aprobó: CF(RA) OSCAR MAURICIO VILLEGAS BOTERO
JEFE UNIDAD APOYO LOGÍSTICO

Anexos: SOLICITUD PÓRROGA, FORMATO SOLICITUD PRÓRROGA Y CARTA DE ACEPTACIÓN PRÓRROGA

Fecha:	07 FEBRERO DE 2023	Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	No. 216-2022
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
CONTRATISTA	HIDRINCO SAS NIT No. 900283722
OBJETO	DISEÑO DE LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR EL SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA Y EDIFICIO FE EN LA CAUSA
SUPERVISOR	ING. TATIANA MARCELA RAMOS PROFESIONAL DEFENSA. Supervisor Designado mediante Radicado I-00003-202301215-HMC Id: 236530 de fecha 19 de Enero de 2023
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE (285.005.000,00)
PLAZO INICIAL	29/09/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	01/08/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	08/08/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/02/2023

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NO APLICA
PRÓRROGA N° 1	hasta el día 28 de NOVIEMBRE del 2022
SUSPENSION	DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022
LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION No 1	DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
PRÓRROGA N° 2	DEL 07 DE ENERO DE 2022 AL 20 DE FEBRERO DE 2022
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA HASTA EL 21 DE MARZO DE 2023
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA

PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

Dentro de la reglas de la contratación estatal descritos en la ley 80 de 1993 se encuentra el del cumplimiento del objeto contractual sin que se afecte el contratante (estado) y el contratista, de la misma manera, la Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de Abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio PreteltChaljub. Indicó:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En el marco de la ejecución del contrato No. 216-2022**,** se han venido desarrollando las actividades de diseño de red de extinción de incendios, mediante el sistema de agua nebulizada y se tiene un avance considerable de los mismos para el Edificio Central o Principal del Hospital Militar , sin embargo, inexactitud de la información arquitectónica suministrada al contratista, así mismo no se ha podido ingresar a algunas áreas como son Salas de CX, adicionalmente es de mencionar que se está ejecutando el CT 222-2022 cuyo objeto es "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA UBICADA EN EL TRIÁNGULO NORTE DEL SÓTANO 3 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" y paralelamente el Contrato de obra No: 001 de 2022, cuyo objeto es " CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN PARA LOS CENTROS DE SIMULACIÓN UBICADOS EN EL TRIÁNGULO NORTE DEL SÓTANO 3 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV", entre el representante legal de FEDEGRANADINOS y el representante legal de SIU.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Hecho este que se ha generado vacíos e inconsistencias en la información base, con la cual el contratista debe ejecutar las actividades propias del objeto contractual y que sin duda alguna es insumo indispensable para el desarrollo del diseño, sin generar reprocesos que conllevan a desgastes técnicos, administrativos, operativos y demoras en los tiempos de ejecución contractual. Por lo antes mencionado, desde finales de Enero se ha desarrollado mesas de trabajo interdisciplinario entre HIDRINCO, la Supervisión designada , contratistas que están ejecutando el no solo el Contrato CT 222-2022, sino Contrato No. 188 de 2022, cuyo objeto es: "DISEÑO DE LA RED DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE, AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CT 306-2022 cuyo objeto es OBJETO: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDOS LOS CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN". y Representantes de Casas matrices o proveedores de equipos biomédicos que se encuentran instalados en el Hospital , mesas de trabajo, cuya finalidad no ha sido sino unificar criterios arquitectónicos y técnicos, que sean fundamentales para la correcta ejecución de cada uno de los contratos . Por otro lado, y en concordancia con la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. –DOCUMENTOS, indica : Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de los servicios prestados. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) ***Estudios Previos***, L) Aviso Convocatoria Pública. M) Proyecto de Pliego de Condiciones. N) Pliego de Condiciones Definitivo. O) Oferta. P) Adendas. Q) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. Por parte de la Supervisión designada en el mes de enero, se tuvo que hacer claridad al alcance de los diseños contratados en referencia, y puntualizar que dentro del mismo se encontraban los diseños de la red Contraincendio de los edificios "IMÁGENES DIAGNOSTICAS" y "FE EN LA CAUSA", lo que lleva a que el contratista requiera tiempos adicionales para realizar el diagnóstico y el diseño de estas áreas que no estaban contempladas inicialmente en el cronograma. **En vista de lo anterior se solicita prorroga hasta el día 31 de Marzo del 2023, tiempo en el cual el contratista deberá hacer entrega de de la totalidad de las obligaciones contractuales e concordancia con el objeto contractual , y lo indicado en *Estudios Previos***, la Convocatoria Pública., el Pliego de Condiciones Definitivo, el contrato y demás documentos Jurídicos y/o técnicos que hagas parte integral del contrato y/o que deban ser tenidos en cuenta con ocasión a la naturaleza y objeto del mismo.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	ING. TATIANA MARCELA RAMOS PROFESIONAL DEFENSA. Supervisor Designado mediante Radicado I-00003- 202301215-HMC Id: 236530 de fecha 19 de Enero de 2023

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2023

ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 220306

CONTRATO/FACTURA : 216-2022

TERCERO : 900283722 - HIDRINCO S.A.S

ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2023 12:00:00 a. m.

DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 3313 de la Vigencia de 2022

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR
						ADICIONES	REDUCCIONES	
1		2	3	4	5	6	7	8
15050100 6 0 1505024 02	13	C	31/12/2023 11:59:59 p. m.	$ 171.003.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 171.003.000,00

VALOR RESERVA :	$ 171.003.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 171.003.000,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: FEBRERO 2022		Radicado I-00003-202302868-HMC Fecha: 2023-02-06

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**216-2022**
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
CONTRATISTA	**HIDRINCO SAS**
OBJETO	DISEÑO DE LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR EL SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA Y EDIFICIO FE EN LA CAUSA
SUPERVISOR	PD TATIANA MARCELA RAMOS PERDOMO
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 285.005.000)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	30/12/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	23/12/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	26/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2022

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 01 Hasta el 8 de noviembre de 2022
PRÓRROGA	No. 02 Hasta el 20 de febrero de 2023
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSION	Suspensión No. 01 desde 1/11/2022 hasta 12/12/2022
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA No. 03
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA.
PRÓRROGA	No. 02 Hasta el 31 de marzo de 2023
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION	

CONCEPTO ECONOMICO:

Se realiza la respectiva revisión al Contrato **No. 216-2022**, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista **HIDRINCO SAS**, con **NIT: 900.283.722-8** en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

Se recibe carta del proveedor **HIDRINCO SAS**, con fecha 02 de febrero de 2023, en donde solicita aceptación de la prorroga No. 03 para el contrato No. 216-2022, firmada por el Sr. EDISON FERNEY PEREZ, quien actúa como Representante Legal, en calidad de persona natural de la firma HIDRINCO SAS. La Sra. PD TATIANA MARCELA RAMOS PERDOMO, supervisora de este contrato 216-2022, envía oficio manifestando la recomendación de la Prorroga No. 03 al contrato No. 216-2022.

Adicionalmente, esta solicitud esta soportada por Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Administrativa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00003-202302868-HMC Fecha: 2023-02-06. En donde se confirman la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

Revisando los antecedentes del contrato, se puede evidenciar se hace necesario la Prorroga No. 03 al contrato con el fin DISEÑO DE LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR EL SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA Y EDIFICIO FE EN LA CAUSA. (Contenidos en el concepto y justificación del Supervisor).

El valor inicial del contrato fue por DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 285.005.000). Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VALOR RP	**$ 285.005.000,00**		**100%**
VR FACTURADO		**$ 114.002.000**	**40%**
VALOR DISPONIBLE	**$ 171.003.000,00**		**60%**

Por lo anterior y teniendo en cuenta las causas esbozadas por el contratista en la solicitud, es necesario realizar la prorroga No.03 al contrato No. 216-2022, con el fin de poderle dar continuidad al contrato y de esa manera ejecutar el saldo pendiente, el cual corresponde al 60% y así cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

Esta prórroga No. 03 se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor en el formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato. *"se solicita prorroga hasta el día 31 de marzo del 2023, tiempo en el cual el contratista deberá hacer entrega de la totalidad de las obligaciones contractuales en concordancia con el objeto contractual, y lo indicado en Estudios Previos, la Convocatoria Pública., el Pliego de Condiciones Definitivo, el contrato y demás documentos Jurídicos y/o técnicos que hagas parte integral del contrato y/o que deban ser tenidos en cuenta con ocasión a la naturaleza y objeto del mismo."*

El comité económico determina **Viable Económicamente la Prorroga No. 03** al contrato No. 216-2022 hasta el 31 de marzo del 2023 el cual se prevé será ejecutado hasta la fecha mencionada. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

***"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio**".*

Cordialmente,



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Anexo:

1- Carta solicitud del Proveedor
2- Oficio de aceptación
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Oficio Solicitud del Supervisor del contrato
5- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MODIFICATORIO No. 05 (PRORROGA No. 03) - AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 216-2022	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano** C.C. No. 72.251.369 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**HIDRINCO SAS** **NIT** No: 900.283.722-8
OBJETO DEL CONTRATO	DISEÑO DE LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR EL SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA Y EDIFICIO FE EN LA CAUSA
VALOR INICIAL DE CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 285.005.000)
FECHA DE INICIO	08/08/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	29/09/2022

Entre los suscritos a saber: Señor Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **72.251.369**, en su calidad de Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 036 de 2022, Resolución No. 007 del 05 de Enero de 2023, quien adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **HIDRINCO SAS.** identificado con **NIT No. 900.283.722-8** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la prorroga No. 03 del Contrato No. 216-2022, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 08 de agosto de 2022, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL e HIDRINCO SAS., se suscribió el Contrato No. 216-2022, cuyo objeto corresponde “DISEÑO DE LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR EL SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA Y EDIFICIO FE EN LA CAUSA” **2)**. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 29 de septiembre de 2022 **3)**. Que el valor del contrato se estableció en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 285.005.000) **4).** Qué, el día 30 de septiembre de 2022 se realiza la Prorroga No. 01 Hasta el 08 de noviembre de 2022. **5).** Qué, el 31 de octubre de 2022 se realiza suspensión del

contrato. **6)** Qué, el día 19 de diciembre de 2022 se realiza reactivación del contrato. **7).** Qué, el día 20 de diciembre de 2022 se realiza la formalización de la modificación del plazo de ejecución para el contrato No. 216-2022 **8).** Qué el día 28 de diciembre se realiza Prorroga No. 02 hasta el 20 de febrero de 2023 **9)**. Se recibe carta del proveedor HIDRINCO SAS, con fecha 02 de febrero de 2023, en donde solicita aceptación de la prorroga No. 03 para el contrato No. 216-2022, firmada por el Sr. EDISON FERNEY PEREZ, quien actúa como Representante Legal, en calidad de persona natural de la firma HIDRINCO SAS. **10)**. Qué, la Sra. PD TATIANA MARCELA RAMOS PERDOMO, supervisora de este contrato 216-2022, envía oficio manifestando la aceptación de la Prorroga No. 03 al contrato No. 216-2022. **11)**. Qué, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la Prorroga No.03 hasta 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta la solicitud del proveedor de la modificación de precios. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la CLÁUSULA - PLAZO DE EJECUCION del contrato, el cual quedara así:

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **hasta el día 31 de marzo de 2023.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DECIMA CUARTA del contrato principal.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 05 (PRORROGA No. 03). Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prorroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLAUSULA QUINTA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 216-2022 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.

Revisó



Abogado Laura Cristina Londoño.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.